



DECRETO N° 1578 - 1
TEMUCO, 15 NOV 2024

VISTOS:

- presentada por TRICOT S.A.
sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.11.2024
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29402
Actividad Económica : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ACCESORIOS
Código Actividad : 471.910
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 1085
Nombre Del Contribuyente : TRICOT S.A.
Rut : 84.000.000-1
Nombre Rep. Legal : RODRIGO ANDRÉS PICÓN BERNIER
Rut Rep. Legal : ██████████
Fecha De Solicitud : 08.11.2024
Otorgación N° : 394
Fecha Otorgamiento : 12.11.2024
Rol Avalúo : 1377-16
Email : mcastillo@tricot.cl
Teléfono : ██████████

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JNAAVVN/pss

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

3022247